



Oficio SE. No.307/2009

C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

El Suscrito Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, por medio de la presente, me permito hacer CONSTAR Y CERTIFICAR que en libro III del archivo de esta Secretaría obra el Acta número 101 de fecha 06 de Abril del 2009, relativa a la Sesión Extraordinaria de Cabildo y en su parte conducente dice lo siguiente:

En uso de la voz el **Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario**, da lectura a la propuesta de Convenio que presenta la Dirigencia del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES DEL AÑO 2009 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ", REPRESENTADO POR LOS CC. FELIPE CRUZ CALVARIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA; RAMÓN DEL TORO VELASCO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO, TESORERO MUNICIPAL Y MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, OFICIAL MAYOR; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE, "EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ", REPRESENTADO POR LA C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN, SECRETARIA GENERAL; PAULA FABIOLA MONDRAGON AMEZCUA, SECRETARIA DE FINANZAS; HECTOR MANUEL LOPEZ CARRILLO, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SERGIO TOVAR MARTINEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACION Y ALIDA GUZMAN MACIEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SINDICATO"; CONVENIO QUE AMBAS PARTES SUJETA A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES:

- I. "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO", MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE CON FECHA 28 DE JULIO DE L AÑO 2006, SE RATIFICO EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES Y QUE EL MISMO CONTIENE LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ Y QUE DICHO DOCUMENTO REPRESENTA LA BASE PARA LAS NEGOCIACIONES QUE EN LO FUTURO REALIZARAN LAS PARTES.
- II. QUE DE ACUERDO A LA CLAUSULA 41 DEL CONVENIO MENCIONADO EN EL PUNTO I, "CLAUSULA DE HOMOLOGACION": "EL AYUNTAMIENTO" OTORGARA A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGUE A SUS TRABAJADORES.
- III. "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO" MANIFIESTAN QUE DESPUES DE HABER SOSTENIDO NEGOCIACIONES DEL PLIEGO PETITORIO Y CON BASE EN LA "CLAUSULA DE HOMOLOGACION" SEÑALADA EN EL PUNTO II, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL AYUNTAMIENTO" CONCEDE A PARTIR DEL 1º (PRIMERO) DE ENERO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE), UN INCREMENTO SALARIAL DEL 6.6% AL SUELDO BASE DE LOS

"2009 AÑO DE FRANCISCO Y MARIANO ARCE Y DE LA DEMOCRACIA"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE ALVAREZ, COL.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

TRABAJADORES A SU SERVICIO; ENTENDIENDOSE POR ÉSTE, SUELDO, SOBRESUELDO Y PRESTACIONES NOMINALES ORDINARIAS QUE COMPRENDEN: CANASTA BASICA, BONO DE TRANSPORTE, BONO DE RENTA, PREVISION SOCIAL MULTIPLE, COMPENSACION ORDINARIA Y QUINQUENIO EN LA PROPORCION QUE CORRESPONDA.

SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA UN INCREMENTO DE UN 6.6% (SEIS PUNTO SEIS POR CIENTO) A LAS PRESTACIONES ANUALIZADAS, Y QUE SE CUBREN POR CUOTA FIJA, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRESTACION	IMPORTE AÑO 2009
BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$1,213.70
BONO DE LAS MADRES	\$1,282.41
BONO DEL PADRE	\$1,020.26
BONO DIA DE LA SECRETARIA	\$ 471.16
BONO DE RETIRO POR CESANTIA Y VEJEZ	\$36,393.78
BONO DE JUBILACION MOVIL INTEGRAL	\$36,393.78

TERCERA: "EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA UN INCREMENTO DE UN 6.6% (SEIS PUNTO SEIS POR CIENTO) A LAS BECAS ESCOLARES PARA QUEDAR EN:

PROMEDIO	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACHILLERATO V/O PROFESIONAL
8.5	\$165.53	\$248.28	\$413.58
9.0	\$183.91	\$275.90	\$459.83
9.5	\$202.33	\$303.47	\$506.26
10.0	\$220.69	\$331.06	\$551.71

CUARTA: "EL AYUNTAMIENTO" CONCEDE INCREMENTAR EL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) AL SOBRE SUELDO QUE RECIBEN LOS TRABAJADORES PARA ESTABLECERSE EN UN 84.0% (OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO).

QUINTA: "EL AYUNTAMIENTO" INCREMENTA EL BONO DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA A LOS TRABAJADORES QUE SE HAGAN MERECEDORES AL MISMO, DE 3 A 4 DIAS DE SUELDO Y SOBRE SUELDO.

SEXTA: "EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA EL INCREMENTO A LA COBERTURA DEL SEGURO DE VIDA A FAVOR DE LOS FAMILIARES DE LOS TRABAJADORES QUE FALLEZCAN, QUEDANDO LOS SIGUIENTES MONTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2009:

CONCEPTO	MONTO ECONOMICO
POR MUERTE NATURAL	\$ 95,000.00
POR MUERTE ACCIDENTAL	\$190,00.00
POR MUERTE COLECTIVA	\$285,000.00

SEPTIMA: "EL AYUNTAMIENTO" OTORGA INCREMENTAR LA PRESTACION DENOMINADA BONO DE UTILES ESCOLARES PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ANUALES).

OCTAVA: "EL AYUNTAMIENTO" INCREMENTA A LA PRESTACION ESTIMULO PROFESIONAL \$50.00 (CINCUENTA PESOS), PARA LLEGAR A LA CANTIDAD DE \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS) MENSUALES.

NOVENA: "EL AYUNTAMIENTO", EN APOYO A LA NECESIDAD BASICA DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, AUTORIZA LA PRESTACION FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA "2009 AÑO DE FRANCISCO MARRERO APOSTOL DE LA DEMOCRACIA"





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE ALVAREZ, COL.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



261

VIVIENDA, QUE CONSISTE EN LA APORTACION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL 0.5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL SUELDO Y SOBRE SUELDO MENSUAL DE LOS TRABAJADORES, MISMO QUE SERA FIJO Y NO CRECERA EN EL OTORGAMIENTO DE INCREMENTOS SALARIALES FUTUROS, PARA INTEGRARLO AL 1% QUE, COMO CONTRA PARTE, SE LES DESCUENTE MENSUALMENTE DEL SUELDO Y SOBRE SUELDO, VIA NOMINA A LOS MISMOS A PARTIR DEL AÑO 2009. EL DESTINO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR AMBAS PARTES, SERA LA CREACION DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA PARA LAS ACCIONES DE MEJORA, ADQUISICION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO. LAS CANTIDADES RETENIDAS MENSUALMENTE A LOS TRABAJADORES (1% DEL SUELDO Y SOBRE SUELDO), ASI COMO LA APORTACION DEL AYUNTAMIENTO (0.5% DEL SUELDO Y SOBRE SUELDO) SE ENTERARAN MENSUALMENTE A "EL SINDICATO" QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL FONDO Y UNICAMENTE PODRÁ SER UTILIZADO DICHO FONDO EN LO YA MANIFESTADO CON RELACION A LA VIVIENDA.

DECIMA: SE ASIENTA TAMBIEN PARA CONSTANCIA EN ESTE INSTRUMENTO QUE, LAS PRESTACIONES QUE NO HAN SIDO MENCIONADAS EN EL MISMO, NO SUFREN MODIFICACION ALGUNA Y PERMANECEN DE ACUERDO A LO AUTORIZADO EN EL CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y PRESTACIONES DEL AÑO 2008.

LEIDO EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN QUIENES EN EL INTERVIENEN, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2009.

A lo que el H. Cabildo una vez discutido y analizado el convenio anterior se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes y se autoriza a los CC. Felipe Cruz Calvario Presidente Municipal, Victor Chapa Farias Sindico Municipal; Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento; Ma. del Carmen Morales Vogel Oficial Mayor y Rodolfo López Villalvazo Tesorero Municipal para que lleven a cabo la firma del convenio antes citado.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
COLIMA

Se extiende a los seis días del mes de abril del año dos mil nueve.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
SECRETARIA GENERAL

ING. RAMÓN DEL TORO VELASCO

C.c.p. C.P. SABINO CASTAÑEDA PEREZ.- Contralor Municipal
C.c.p. LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL.- Oficial Mayor
C.c.p. C.M. TERESA RAMIREZ GUZMAN.- Secretaria General del Sindicato.
C.c.p. Archivo.
RTV/lpm



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ



CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES DEL AÑO 2009 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ", REPRESENTADO POR LOS CC. FELIPE CRUZ CALVARIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA; VICTOR CHAPA FARIAS, SINDICO MUNICIPAL, RAMÓN DEL TORO VELASCO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO, TESORERO MUNICIPAL Y MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, OFICIAL MAYOR; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE, "EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ", REPRESENTADO POR LA C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN, SECRETARIA GENERAL; PAULA FABIOLA MONDRAGON AMEZCUA, SECRETARIA DE FINANZAS; HECTOR MANUEL LOPEZ CARRILLO, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SERGIO TOVAR MONTAÑO, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ALIDA GUZMAN MACIEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SINDICATO"; CONVENIO QUE AMBAS PARTES SUJETA A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES:

- I. "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO", MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE CON FECHA 28 DE JULIO DE L AÑO 2006, SE RATIFICO EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES Y QUE EL MISMO CONTIENE LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ Y QUE DICHO DOCUMENTO REPRESENTA LA BASE PARA LAS NEGOCIACIONES QUE EN LO FUTURO REALIZARAN LAS PARTES.
- II. QUE DE ACUERDO A LA CLAUSULA 41 DEL CONVENIO MENCIONADO EN EL PUNTO I, "CLAUSULA DE HOMOLOGACION": "EL AYUNTAMIENTO" OTORGARA A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGUE A SUS TRABAJADORES".
- III. "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO" MANIFIESTAN QUE DESPUES DE HABER SOSTENIDO NEGOCIACIONES DEL PLIEGO PETITORIO Y CON BASE EN LA "CLAUSULA DE HOMOLOGACION" SEÑALADA EN EL PUNTO II, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

TRIBUNAL DE MEDIOS ALTERNOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

M. Morales Vogel

"2009, AÑO DE FRANCISCO I. MADERO, APOSTOL DE LA DEMOCRACIA"



CLAUSULAS

PRIMERA: "EL AYUNTAMIENTO" CONCEDE A PARTIR DEL 1º (PRIMERO) DE ENERO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE), UN INCREMENTO SALARIAL DEL 6.6% AL SUELDO BASE DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO; ENTENDIENDOSE POR ÉSTE, SUELDO, SOBRESUELDO Y PRESTACIONES NOMINALES ORDINARIAS QUE COMPRENDEN: CANASTA BASICA, BONO DE TRANSPORTE, BONO DE RENTA, PREVISION SOCIAL MULTIPLE, COMPENSACION ORDINARIA Y QUINQUENIO EN LA PROPORCION QUE CORRESPONDA.

SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA UN INCREMENTO DE UN 6.6% (SEIS PUNTO SEIS POR CIENTO) A LAS PRESTACIONES ANUALIZADAS, Y QUE SE CUBREN POR CUOTA FIJA, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRESTACION	IMPORTE AÑO 2009
BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$1,213.70
BONO DE LAS MADRES	\$1,282.41
BONO DEL PADRE	\$1,020.26
BONO DIA DE LA SECRETARIA	\$ 471.16
BONO DE RETIRO POR CESANTIA Y VEJEZ	\$36,395.78
BONO DE JUBILACION MOVIL INTEGRAL	\$36,393.78

ACTIVIDADES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
COLIMA

TERCERA: "EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA UN INCREMENTO DE UN 6.6% (SEIS PUNTO SEIS POR CIENTO) A LAS BECAS ESCOLARES PARA QUEDAR EN:

PROMEDIO	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACHILLERATO Y/O PROFESIONAL
8.5	\$165.53	\$248.28	\$413.58
9.0	\$183.91	\$275.90	\$459.83
9.5	\$202.33	\$303.47	\$506.26
10.0	\$220.69	\$331.06	\$551.71

ver boletín

CUARTA: "EL AYUNTAMIENTO" CONCEDE INCREMENTAR EL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) AL SOBRE SUELDO QUE RECIBEN LOS TRABAJADORES PARA ESTABLECERSE EN UN 84.0% (OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO).

Handwritten signatures and initials.

"2009, AÑO DE FRANCISCO I. MADERO, APOSTOL DE LA DEMOCRACIA"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ



QUINTA: "EL AYUNTAMIENTO" INCREMENTA EL BONO DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA A LOS TRABAJADORES QUE SE HAGAN MERECEDORES AL MISMO, DE 3 A 4 DIAS DE SUELDO Y SOBRE SUELDO.

SEXTA: "EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA EL INCREMENTO A LA COBERTURA DEL SEGURO DE VIDA A FAVOR DE LOS FAMILIARES DE LOS TRABAJADORES QUE FALLEZCAN, QUEDANDO LOS SIGUIENTES MONTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2009:

CONCEPTO	MONTO ECONOMICO
POR MUERTE NATURAL	\$ 95,000.00
POR MUERTE ACCIDENTAL	\$190,00.00
POR MUERTE COLECTIVA	\$285,000.00

SEPTIMA: "EL AYUNTAMIENTO" OTORGA INCREMENTAR LA PRESTACION DENOMINADA BONO DE UTILES ESCOLARES PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ANUALES).

OCTAVA: "EL AYUNTAMIENTO" INCREMENTA A LA PRESTACION ESTIMULO PROFESIONAL \$50.00 (CINCUENTA PESOS), PARA LLEGAR A LA CANTIDAD DE \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS) MENSUALES.

NOVENA: "EL AYUNTAMIENTO" EN APOYO A LA NECESIDAD BASICA DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, AUTORIZA LA PRESTACION FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA, QUE CONSISTE EN LA APORTACION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL 0.5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL SUELDO Y SOBRE SUELDO MENSUAL DE LOS TRABAJADORES, MISMO QUE SERA FIJO Y NO CRECERA EN EL OTORGAMIENTO DE INCREMENTOS SALARIALES FUTUROS, PARA INTEGRARLO AL 1% QUE, COMO CONTRA PARTE, SE LES DESCUENTE MENSUALMENTE DEL SUELDO Y SOBRE SUELDO, VIA NOMINA A LOS MISMOS A PARTIR DEL AÑO 2009. EL DESTINO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR AMBAS PARTES, SERA LA CREACION DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA PARA LAS ACCIONES DE MEJORA, ADQUISICION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO. LAS CANTIDADES RETENIDAS MENSUALMENTE A LOS TRABAJADORES (1% DEL SUELDO Y SOBRE SUELDO), ASI COMO LA APORTACION DEL AYUNTAMIENTO (0.5% DEL SUELDO Y SOBRE SUELDO) SE ENTERARAN MENSUALMENTE A "EL SINDICATO" QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL FONDO Y UNICAMENTE PODRA SER UTILIZADO DICHO FONDO EN LO YA MANIFESTADO CON RELACION A LA VIVIENDA.

DECIMA: SE ASIENTA TAMBIEN PARA CONSTANCIA EN ESTE INSTRUMENTO QUE, LAS PRESTACIONES QUE NO HAN SIDO MENCIONADAS EN EL MISMO, NO SUFREN MODIFICACION ALGUNA Y PERMANECEN DE ACUERDO A LO AUTORIZADO EN EL CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y PRESTACIONES DEL AÑO 2008.

Vertical handwritten notes on the left margin, including the word "municipalidad" written vertically.

"2009, AÑO DE FRANCISCO I. MADERO, APOSTOL DE LA DEMOCRACIA"

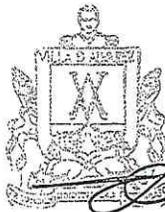


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

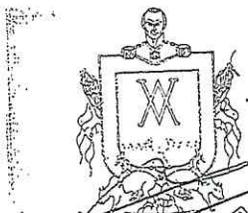


LEIDO EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN QUIENES EN EL INTERVIENEN, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2009.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ:

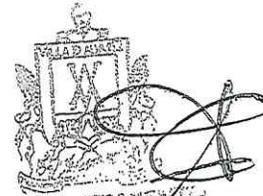


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. JESÚS CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO MUNICIPAL SINDICATURA

TRIBUNAL DE CONCILIACIONES
COLIMA
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. RAMON DEL TORO VELASCO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. RODOLFO LOPEZ-VILLALVAZO
TESORERO MUNICIPAL

"2009, AÑO DE FRANCISCO I. MADERO, APOSTOL DE LA DEMOCRACIA"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ



POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ:

[Handwritten signature]

C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN
SECRETARIA GENERAL



[Handwritten signature]

C. PAULA FABIOLA MONDRAGON AMEZCUA
SECRETARIA DE FINANZAS

[Handwritten signature]

HECTOR MANUEL LOPEZ CARRILLO
SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
COLIMA

[Handwritten signature]

C. SERGIO TOVAR MONTAÑO
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

[Handwritten signature]

C. ALIDA GUZMAN MACIEL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

[Handwritten signature]

C. AUDELINO FLORES JURADO
PRESIDENTE DEL A.F.T.S.G.A.O.D.E.C.

[Handwritten signature]

C. AGUSTÍN MARTELL VALENCIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE
LA F.T.S.G.A.O.D.E.C.

"2009, AÑO DE FRANCISCO I. MADERO, APOSTOL DE LA DEMOCRACIA"

[Handwritten signature]